

DEPENDENCIA: Seguridad Pública y Tránsito (Subdirección Operativa de Tránsito)	
NOMBRE DEL TRÁMITE	Atención al reporte ciudadano por accidente vehicular
DOMICILIO: Carretera Mezcales-San Vicente, Plaza Las Palmas 340 Poniente, Local 124, Planta Alta, San Vicente, Nayarit	TELÉFONOS: 329-29-6-52-29 y 329-29-6-52-34
HORARIO DE ATENCIÓN Las 24 horas del día, todos los días del año.	CORREO ELECTRÓNICO: No aplica
Descripción Atención a Reporte Ciudadano por accidente vehicular, ya sea que realice el reporte por vía telefónica o de manera directa al personal de tránsito.	Procedimiento: La persona reportante realiza la llamada a los números de emergencia o lo realiza directamente al personal operativo, quienes a su vez lo informan al Centro de Comando. Una vez recibido el reporte en el Centro de Comando, el radio operador envía a las unidades radiopatrullas disponibles más cercanas al lugar reportado. El personal de la unidad radiopatrulla designada, acude al lugar de intervención y actúa conforme al Protocolo Nacional del Primer Respondiente y al Código Nacional de Procedimientos Penales.
Requisitos: El reportante debe proporcionar la siguiente información: Datos personales del reportante, mismos que serán reservados de manera confidencial, que incluyen: Nombre completo, edad, lugar de nacimiento, domicilio actual y número telefónico. Tipo de Accidente: Choque, Volcadura, Atropellamiento, Vehículo incendiándose, etc.	Tiempo de respuesta: 13 minutos en promedio Varía de acuerdo a la disponibilidad de unidades radiopatrullas al momento del reporte.

<p>Ubicación exacta del lugar por donde se encuentra el accidente, que incluyen: Calle, Número, Colonia, Poblado, entre calles o referencias o Tramo carretero y referencia.</p> <p>Proporcionar características físicas de los vehículos participantes para su identificación y de ser posible, informar si existen personas lesionadas o muertas.</p>	
<p>Costo:</p> <p>No aplica</p>	<p>Lugar de pago:</p> <p>No aplica</p>
<p>Documento que obtiene:</p> <p>No aplica</p>	<p>Observaciones:</p> <p>No aplica</p>
<p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo 115º Fracción IV incisos “a” al “e” del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, Protocolo Nacional del Primer Respondiente, Código Nacional de Procedimientos Penales y Código Penal para el Estado de Nayarit.</p>	<p>Fecha de aprobación de formato</p> <p>Nombre</p> <p>Firma</p>